



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.003/2021** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO TRES** En la Ciudad de La Lima Departamento de Cortes a los Dieciséis Días del Mes de Febrero del Año Dos Mil Veintiuno.- Siendo las: 2:05 P.M. en Sesión **ORDINARIA** Celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** En la Segunda Planta del Edificio Municipal. Presidio La Señora **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** Vice Alcaldesa Municipal; presentes los señores Regidores **ROBERTO RENE AYSTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA, ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ** y **HERIBERTO ESPINAL** (Con la Ausencia del Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal quien realiza gestiones Inherentes a su cargo) y ausencia del Señor Regidor **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO**) y presente el Secretario del Despacho que da Fe **Abog. ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la siguiente manera:
Nota: Presente el Señor JOSE PORFIRIO MEMBREÑO Comisionado Municipal.-

PUNTO No.1. -Una vez comprobado el quórum La Señora Vice Alcaldesa Municipal declara abierta la Sesión a las 2:05 P.m.

PUNTO No.2.-El Secretario procedió a darle lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

Comprobación de quórum

Apertura de la sesión

Lectura y aprobación del Acta Anterior

Lectura de correspondencia interna

Lectura de correspondencia externa

Informes Corporativos

Mociones

Puntos Varios

Clausura de la sesión

PUNTO No.3.-El Señor Secretario **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** procedió a darle lectura al acta anterior **002/2021** a la cual es aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-

PUNTO No. 4.- CORRESPONDENCIA INTERNA.-

PUNTO No. 4.1.- Se hace de conocimiento Dictamen Legal emitida por el Abogado Juan Carlos Bueso en relación al Decreto 188-2020 en relación a la amnistía Municipal Tributaria con relación al artículo 5 de dicho decreto.- **Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal, del cual se realizara el respectivo acuerdo en puntos varios.-**

PUNTO No. 4.2.- Se hace de conocimiento Dictamen emitido por el Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga Asesor Legal en relación al Expediente DSM No. 006/2020 Solicitud de Exoneración del Pago de Bienes Inmuebles de la Sociedad de Beneficencia de Damas de La Lima. **Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal.**





PUNTO No. 4.3.- Se da lectura al estudio Socioeconómico remitido por la señora **ANA ZUNIGA** Jefa de Desarrollo Comunitario a nombre de **ERIKA ISABEL ALVARADO MERCADO** quien es vecina de la Colonia Independencia quien presenta un diagnostico de Cáncer cervical en etapa 2A y debe de realizarse quimioterapias (6) y radioterapias (25) teniendo un costo de Mil Lempiras cada sesión, por lo que si procede se le brinde una ayuda única de L. 15,000.00 (Quince Mil Lempiras Exactos) para que inicie su tratamiento.- **Socioeconómico que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes por unanimidad de votos aprueban la cantidad de L. 15,000.00 (Quince Mil Lempiras Exactos) a nombre de ERIKA ISABEL ALVARADO MERCADO como ayuda única.-**

PUNTO No. 4.4.-Se hace de Conocimiento Dictamen Legal emitido por el Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga en relación al decreto Legislativo 154-2020 en relación a la suspensión de los 5 cabildos abiertos a lo que están obligadas las corporaciones municipales, los mismos se pueden efectuar de manera virtual por las diferentes plataformas (zoom, Facebook, etc.).- Además el mismo decreto concede prorroga el termino de vigencia de los Comisionados de transparencia, de igual forma las directivas de patronatos, juntas de agua y demás asociaciones comunitarias nombradas por un termino de dos años quedan prorrogados mientras continúe la emergencia sanitaria.-**Dictamen que es del Conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 4.5- El Señor **JOSE PORFIRIO MEMBREÑO** Comisionado Municipal de Transparencia remite a **la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** notificando lo siguiente " Es para mi un Honor dirigirme hacia ustedes, con el propósito de manifestar que como es de su conocimiento ya he cesado como Comisionado Municipal, cargo que venció el 10 de noviembre del año 2020; pero por inclemencias del clima fue imposible realizar el cabildo para elección del Comisionado Municipal por el paso de los fenómenos climatológicos Eta e Iota y además he conocido recientemente el decreto Legislativo No. 154-2020 en su **artículo 2 El Soberano Congreso Nacional decreta "Prorrogar en sus cargos a los Comisionados Municipales de Transparencia en todas las alcaldías Municipales a nivel nacional hasta que sea posible la realización de Cabildos Abiertos a fin de que no quede acéfala la función de vigilancia y transparencia de la Administración municipal."** Por una parte, pero en el **artículo 3 decreta "En los casos en que a la entrada en vigencia de este decreto, haya cesado en el cargo el Comisionado Municipal de transparencia, por haber transcurrido el periodo para el que fue electo; se autoriza a la Corporación Municipal para que administrativamente y de manera interina nombre un Comisionado Municipal de Transparencia que ejercerá sus funciones hasta que se den las condiciones necesarias para la realización de los cabildos abiertos."** Por lo que corresponde a la corporación Municipal nombrar un Comisionado Municipal de Transparencia Interinamente para que ejerza la función de vigilancia y transparencia de la Administración Municipal tal y como lo manda el decreto legislativo en mención.- Solo me resta agradecer la ayuda brindada e instando a que se continúe con la transparencia que ha venido trabajando la presente administración municipal.- **"Notificación que es del Conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**





PUNTO No. 4.6.-El Licenciado **RICARDO RIVAS HERNANDEZ** Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando la aprobación del decreto 188-2020 publicado en el diario Oficial La Gaceta el 04 de febrero 2021, se adjunta copia del decreto emitido por el poder legislativo y el comunicado de La Asociación de Municipios de Honduras AMHON.-**Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal, el señor regidor Astor Adolfo Amaya manifiesta en relación a la nota enviada por Gerencia Administrativa como observación que ellos como Corporación no tienen facultades para aprobar decretos legislativos únicamente se les da cumplimiento.**

PUNTO No. 4.7.-Se da lectura al estudio Socioeconómico remitido por la señora **ANA ZUNIGA** Jefa de Desarrollo Comunitario a nombre de **CARLOS ENRIQUE MARCIA CHAVEZ** quien es vecino de la Colonia Sitratenco quien presenta una masa tumoral a nivel de riñón izquierdo y requiere una operación de urgencia la cual tiene un costo aproximado de Lps. 40,000.00, por lo que si procede se le brinde una ayuda solicitada.- **Socioeconómico que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes por unanimidad de votos aprueban la cantidad de L. 40,000.00 (Cuarenta Mil Lempiras Exactos) a nombre de CARLOS ENRIQUE MARCIA CHAVEZ como ayuda única.-**

PUNTO No. 5.- CORRESPONDENCIA EXTERNA.-

PUNTO No. 5.1.- EL Señor **JULIO CESAR TABORA MENDEZ** vecino de la Colonia La Mesa solicita a la Corporación Municipal le ayuden a comprar 40 laminas de zinc calibre 28 de 12 pies ya que por el paso de las recientes huracanes eta e iota el techo de su vivienda esta bien destruido.- **Solicitud que es de conocimiento y la cual se remite a desarrollo comunitario para que emita socioeconómico.-**

PUNTO No. 5.2.- EL Señor **JUAN CARLOS TABORA MENDEZ** vecino de la Colonia La Mesa solicita a la Corporación Municipal le ayuden a comprar 40 laminas de zinc calibre 28 de 12 pies ya que por el paso de las recientes huracanes eta e iota el techo de su vivienda esta bien destruido.- **Solicitud que es de conocimiento y la cual se remite a desarrollo comunitario para que emita socioeconómico.-**

PUNTO No. 5.3.- La Señora **MARTA LIDIA GONZALES URQUIA** vecina de la Colonia San Francisco solicita a la Corporación Municipal le ayuden con la cantidad de L. 5,000.00 para realizarse diversos exámenes.- **Solicitud que es de conocimiento y la cual se remite a desarrollo comunitario para que emita socioeconómico.-**

PUNTO No. 5.4.- La Señora **MARILYN ESPINAL** de Empresa de Transporte de Taxis **ETRACOLI** solicitan a la Corporación Municipal una exoneración al impuesto de industria y comercio del mes de noviembre del año 2020 debido a los desastres ocurridos por el Huracán Eta e Iota o de ser posible nos podrían brindar otras opciones de ayuda.-**Solicitud que es de conocimiento y la cual se remite Al Abogado Juan Carlos Bueso Asesor Legal para que emita dictamen.-**

PUNTO No. 5.5.- La Señora **MARIA ELENA ENAMORADO MADRID** vecina del Barrio el Mixto solicita a la Corporación Municipal le ayuden con la cantidad de L. 7,000.00 para compra de medicamentos, pampers y leche para su menor hija que padece de Síndrome de Cornelia de Lange y la cual cuenta con 16 años por lo que acude nuevamente le a ustedes y le puedan brindar dicha ayuda.- **Solicitud que es de conocimiento de los**





miembros presentes de la Corporación Municipal quienes de manera unánime aprueban la cantidad de L. 7,000.00 (Siete Mil Lempiras) A la señora MARIA ELENA ENAMORADO MADRID.-

PUNTO No. 5.6.- La Señora **CANDY ISABEL HARRIS** vecina de la Colonia La Paz solicita a la Corporación Municipal le ayuden con la cantidad de L.6,000.00 para realizarse una resonancia magnética ya que tiene desviada la columna lumbar.- **Solicitud que es de conocimiento y la cual se remite a desarrollo comunitario para que emita socioeconómico.-**

PUNTO No. 5.7.- La Dra. **NELLY ESCALANTE** Gerente Propietaria de **AGROINDUSTRIAS DEL TROPICO S.A (AGROINTRO)** remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** por lo que solicita le ayuden con la condonación de la deuda total y el permiso de operación de la empresa en vista que su empresa fue devastada por los huracanes eta e iota la cual esta ubicada en finca caimito, dedicándose al cultivo de bananos.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes remiten dicha petición al Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga Asesor Legal para que emita dictamen.-**

PUNTO No. 5.8-EL Señor **GERARDO LENIN VASQUEZ RODAS** solicita a la Corporación Municipal le ayuden con L. 39,800.00 en vista que sufrió un accidente y necesita placas de platino, injerto óseo y por la situación económica no cuenta con dicha cantidad.-**Solicitud que es de conocimiento y la cual se remite a desarrollo comunitario para que emita socioeconómico.-**

PUNTO No. 5.9.- EL Señor **ISAIAS MAGDIEL CANALES MEJIA** solicita a la Corporación Municipal le ayuden con la cantidad de L. 1,800.00 para compra de medicamentos para su señora madre **ELENA ROSA MEJIA AMAYA** quien padece de un tumor en el brazo izquierdo y no cuenta con los recursos necesarios para comprar dicho medicamento.-**Solicitud que es de conocimiento y la cual se remite a desarrollo comunitario para que emita socioeconómico.-**

PUNTO No. 5.10.-La Señora **ADELA DELCID CASTRO** vecina de la Colonia de Nuevo San Juan solicita a la Corporación Municipal le ayuden con la cantidad de L.60,000.00 para realizarse una operación de corazón abierto.- **Solicitud que es de conocimiento y la cual se remite a desarrollo comunitario para que emita socioeconómico.-**

PUNTO No. 5.11.-EL Señor **JOSE ROLANDO VELASQUEZ MARTINEZ** solicita a la Corporación Municipal le ayuden con una ayuda económica en vista que tuvo un accidente en la ciudad de Atlanta Georgia y se fracturo la tibia, el peroné, el talón y los tobillos de la pierna izquierda es docente de la escuela Manuel de Jesús Valencia de Colonia La paz y le es imposible seguir sufragando los gastos.- **Solicitud que es de conocimiento y la cual se remite a desarrollo comunitario para que emita socioeconómico.-**

PUNTO No.5.12.-La Señora **WENDY CASTRO** Empleada Municipal solicita a la Corporación Municipal le ayuden con la cantidad de L.30,000.00 para realizarse una operación de 2 quistes en los ovarios la cual es de urgencia.- **Solicitud que es de conocimiento y la cual se remite a desarrollo comunitario para que emita socioeconómico.-**





PUNTO No. 5.13.-La Señora **MARIA ANTONIA PEREZ** vecina de la Colonia La Mesa solicita a la Corporación Municipal le ayuden con la compra de 40 laminas de zinc que por los huracanes eta e iota su casa sufrió daños y no cuenta con los recursos económicos para poder comprar dichas laminas.- **Solicitud que es de conocimiento y la cual se remite a desarrollo comunitario para que emita socioeconómico.-**

PUNTO No. 5.14.-EL Señor **LEONARDO ANTONO CRUZ PEREZ** solicita a la Corporación Municipal le ayuden con una donación de 68 laminas de zinc ya que perdió el techo de su casa por los huracanes eta e iota el es vecino de la colonia La Mesa.- **Solicitud que es de conocimiento y la cual se remite a desarrollo comunitario para que emita socioeconómico.-**

PUNTO No. 5.15.-La Señora **HERMISENDA LICONA** solicita a la Corporación Municipal le ayuden con la cantidad de L. 23,000.00 en vista que su esposo Víctor Manuel Díaz quien es paciente con diagnostico de linfoma (Cáncer en la garganta) y en cual necesita tratamiento de quimioterapia y radioterapia ya que no cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir dicha necesidad.- **Solicitud que es de conocimiento y la cual se remite a desarrollo comunitario para que emita socioeconómico.-**

PUNTO No. 5.16.-La Señora **DAYSI JANETH VELASQUEZ** vecina de la Colonia Nueva Guadalupe solicita a la Corporación Municipal le ayuden con la cantidad de L. 30,800.00 en vista que necesita hacerse una histerectomía abdominal total ya que tiene un diagnostico de miomatosis uterina ya que no tiene el recurso económico para hacerse dicha operación.- **Solicitud que es de conocimiento y la cual se remite a desarrollo comunitario para que emita socioeconómico.-**

PUNTO No. 5.17.- La señora **BASILIA MATAMOROS PAVON** Solicita a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** le puedan brindar una ayuda económica para su esposo **JORGE HUMBERTO SARMIENTO** quien es empleado Municipal y quien se esta realizando terapias en el seguro Social y no cuenta con trabajo para poder cubrir dichos gastos , solicita la ayuda por tres meses (Febrero, Marzo, abril) del año en curso. **Adjunta la documentación respectiva.-Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes por unanimidad de votos aprueban la cantidad de L. 6,000.00 (Seis Mil Lempiras) mensuales el cual saldrá a nombre de la señora BASILIA MATAMOROS PAVON por un periodo de tres meses (Febrero, Marzo y Abril) del año 2021.-**

PUNTO No. 6.- INFORMES CORPORATIVOS.-

**** NO HUBIERON****

PUNTO No. 7.- MOCIONES.-

PUNTO No. 7.1.-El Señor regidor **HERIBERTO ESPINAL** Propone en carácter de Moción a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Facultar al Señor Alcalde Municipal **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** para que pueda realizar gestiones y pueda gestionar ante diferentes Organizaciones Gubernamentales , Privadas, Descentralizadas, Extranjeras, ONGS y Cooperantes Internacionales y nos puedan brindar ayudas para la reconstrucción del Municipio ante los daños causados por los fenómenos climatológicos Eta e Iota ya que sabemos que la situación financiera de la Municipalidad se ha visto afectada, de ser aprobada la Moción esta sea de aplicación Inmediata.- **Moción que es secundada por los señores Regidores OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ y ROSA EVA CASTILLO MADRID.- La cual**





es ampliamente discutida sometiéndose a votación, la cual es aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-

Comentarios:

La Señora Regidora Rosa Eva Castillo Madrid manifiesta que se les brinde un informe para dar seguimiento a las acciones que se realicen y saber en que se esta avanzando.-

El señor Regidor Astor Adolfo Amaya Fuentes manifiesta que dicha Moción es parte del trabajo que tiene que hacer el Alcalde si se va a presentar propuesta al pleno se debe de buscar algún tipo fondo o se va a autorizar la venida de una ayuda sabemos que todas las ayudas pasan primero por el Gobierno y piensa que todas estas acciones son gestiones que deben de hacer como Alcaldes.-

El señor Regidor José Leonardo Viera Zavala manifiesta que visualiza la petición procedente aunque el Alcalde tiene la autonomía para gestionar, por lo que no necesita de una moción, porque son acciones propias de su gestión, además manifiesta que su anhelo es ver convertida a La Lima en la mejor ciudad del país sabiendo que el Alcalde no necesita la aprobación de nosotros para este tipo de gestiones.- .-

La señora Regidora Ana del Carmen Murillo Mendoza manifiesta que voto a favor de la moción siempre y cuando se les tome en cuenta brindando informes de todo lo que entra y sale e informen quienes son los que se benefician de las ayudas, para que no se nos oculte información de las actividades que realizan.-En consecuencia la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las facultades que la Ley le confiere por unanimidad de votos de los miembros presentes y de aplicación inmediata ACUERDA:

1.- Facultar al Señor Alcalde Municipal JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ para que pueda realizar gestiones pueda gestionar ante diferentes Organizaciones Gubernamentales , Privadas, Descentralizadas, Extranjeras, ONGS y Cooperantes Internacionales y nos puedan brindar ayudas para la reconstrucción del Municipio ante los daños causados por los fenómenos climatológicos Eta e Iota ya que sabemos que la situación financiera de la Municipalidad se ha visto afectada.-

PUNTO No. 7.2.- El señor Regidor **JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA** propone en carácter de Moción a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** para que se conforme una comisión y en la misma se incluya el departamento de medio ambiente y se le ponga un alto a la Alcaldía de San Pedro Sula por la acumulación de basura que se esta acumulando a la altura del rio chotepe (Quinel Tufoso) y el ente encargado que es medio ambiente en conjunto con el Depto. Legal tomen cartas en el asunto.- **Moción que es secundada por la señora regidora ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, la cual es ampliamente discutida sometiéndose a votación la cual es aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes de la corporación Municipal.-**

Comentarios:

El señor Regidor Astor Adolfo Amaya Fuentes manifiesta que en su primer administración presentaron un reclamo administrativo a la Corporación que presidía el Dr. Juan Carlos Zúñiga de la Municipalidad de San Pedro Sula, por ese problema y el argumento de ellos fue que se iban a construir lagunas de oxidación para que cayera agua contaminada a dicho canal, algo que a la fecha de hoy no se hizo, por lo que recomienda que el Asesor Legal presente nuevamente un Reclamo Administrativo ante la corporación de San Pedro Sula y ante la concesionaria Aguas de San Pedro, y la unidad de medio ambiente presente denuncia formal ante la fiscalía del ambiente.-

La señora Karla Janeth Enamorado manifiesta que la unidad Municipal de Ambiente esta trabajando en ese tema en conjunto con el señor Heriberto Espinal que es de la Comisión





de Medio Ambiente.-En consecuencia LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las facultades que la Ley le confiere por unanimidad de votos **ACUERDA:**

1.- Instruir al Departamento Municipal de Ambiente en conjunto con el Asesor Legal procedan a realizar las gestiones correspondientes en presentar queja o Denuncia ante los entes correspondientes, en relación a la contaminación que se esta suscitando en el Canal Chotepe (tufoso) y así evitar contaminación que afecta la salud de los habitantes de las colonias aledañas de dicho sector, por lo que e instruye también al Depto. Legal formalice reclamo correspondiente a la Corporacion Municipal de San Pedro Sula y a Aguas de San Pedro.-

PUNTO No. 8.- PUNTOS VARIOS.-

PUNTO No. 8.1.-ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL de La Lima Departamento de Cortes.-CONSIDERANDO : Que El Soberano Congreso Nacional de La Republica Mediante Decreto 188-2020 Publicado en El Diario Oficial La Gaceta en fecha 04 de febrero del 2021, ha creado Amnistía Municipal .- **CONSIDERANDO:** Que según Artículo 5 del antes referido decreto el Congreso Nacional concede Amnistía Tributaria Municipal en todas las Municipalidades del País, en el pago de las Multas , recargos, intereses sobre las deudas. Sobretasas y cualquier otro tipo de recargos ocasionados por Mora, que vía administrativo o judicial este acumulada al 31 de diciembre del 2020, en el pago de todos los tributos , tasas y contribuciones municipales.-**CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 5 del decreto 188-2020 Las personas naturales y jurídicas pueden enterar el pago de los tributos libres de cargos por mora en el periodo de vigencia del presente decreto de amnistía de conformidad con lo establecido en el mismo , pudiendo la Municipalidad establecer planes de pago fuera del periodo de vigencia de este Artículo, para lograr el saneamiento y recuperación de las finanzas municipales a nivel nacional, se aplicara la amnistía , o un descuento y amnistía de un veinte por ciento (20%).- **CONSIDERANDO:** Que según dictamen del Asesor Legal de la Lectura que se hace al Artículo 5 del Decreto 188-2020 al establecer en su párrafo final el legislador dice: Que se aplicara amnistía o un descuento y amnistía de un Veinte Por ciento (20%) es decir cualquiera de las dos opciones.- **CONSIDERANDO:** Que existe un pronunciamiento de la Asociación de Municipios de Honduras AMHON en el sentido de que corporación Municipal deberá de escoger una de las dos opciones: 1) Amnistía sola o 2) Amnistía mas el descuento de un veinte por ciento.-**CONSIDERANDO:**Que a raíz de los fenómenos climatológicos Eta e Iota que afectaron fuertemente nuestro Municipio sumado a esto los efectos de la pandemia Covid 19, ha afectado fuertemente la economía de las personas naturales y jurídicas de esta ciudad.- **CONSIDERANDO :** Que según el artículo 9 del presente decreto Legislativo No. 188-2020 el mismo tendrá una vigencia de Noventa (90) días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta" mismo que fue publicado el día 04 de febrero del presente año 2021.-**CONSIDERANDO:** Que La Corporación Municipal es el Órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad del termino Municipal. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que esta investida y en aplicación del Decreto Legislativo 188-2020, artículo 5; Artículo 25 de la Ley de Municipalidades y 118 de la Ley de la Administración Publica, por unanimidad de Votos**ACUERDA:**
PRIMERO: Conceder Amnistía Tributaria Municipal mas un descuento del Veinte Por ciento (20%) en el pago de Multas, recargos, intereses, sobre las deudas, sobretasas y cualquier otro tipo de recargos ocasionados por mora que vía administrativa o Judicial este acumulada al 31 de Diciembre del 2020, en el pago de todos los tributos , tasas y





contribuciones Municipales a todas las personas Naturales y Jurídicas en el Termino Municipal.-

SEGUNDO: Instruir al Departamento de Control Tributario para que vía administrativa realice convenios de pagos a los contribuyentes sin excederse del presente periodo de gobierno municipal que es hasta el 24 de enero del año 2022.-

TERCERO: La presente Amnistía Tributaria Municipal tiene un periodo de vigencia de Noventa (90) días hábiles, a partir del 04 de febrero del presente año fecha en que fue publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".-

CUARTO: Informar a la población en general del presente Acuerdo el cual es de aplicación inmediata.- **CUMPLASE.**

PUNTO No. 8.2.-ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL de La Lima Departamento de Cortes.- CONSIDERANDO:

Que debido a la pandemia del Coronavirus (Covid 19) Las corporaciones Municipales a nivel nacional se han visto imposibilitadas de realizar Cabildos abiertos.-

CONSIDERANDO: Que tomando en cuenta que el país atraviesa una situación extraordinaria derivada de la crisis sanitaria por el COVID 19 El Soberano Congreso Nacional adopta medidas excepcionales de las disposiciones señaladas en los artículos 32 B y 59 párrafo primero del decreto 134-90

contentivo de la ley de Municipalidades y sus reformas.-**CONSIDERANDO:** Quesegún Decreto Legislativo No. 154-2020 en su artículo 3 en donde expresa que a la entrada en

vigencia del presente decreto haya cesado el Cargo del Comisionado Municipal de Transparencia por haber transcurrido el periodo para el que fue electo; se autoriza a las Corporaciones Municipales para que administrativamente y de manera interina nombre un Comisionado Municipal de transparencia que ejercerá sus funciones hasta que se den

las condiciones necesaria para la realización de cabildos abiertos.-**CONSIDERANDO:** Que el Comisionado Municipal de Transparencia actual Licenciado José Porfirio Membreño ha cesado en su cargo,

manifestando ante corporación municipal que se escoja como manda el decreto 154-2020 un Comisionado Interinamente mientras dure la emergencia sanitaria.- **CONSIDERANDO:** Que la señora Vice Alcaldesa Municipal presenta a la corporación Municipal una propuesta para el Cargo de Comisionado Municipal de

Transparencia de manera Interina al Señor **Jorge Alberto Ramírez Enamorado**, elcual obtiene la Mayoría de votos de los miembros presentes del a corporación Municipal con el voto en contra de la señora Regidora Rosa Eva Castillo Madrid quien razona su voto manifestando que se debe de socializar un poco mas y esperar mas propuestas.-

CONSIDERANDO: Que La Corporación Municipal es el Órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad del termino Municipal.-**POR TANTO:** En uso de las facultades de que esta investida y en aplicación del Decreto Legislativo 154-2020, artículo 3; Artículo 25 de la Ley de Municipalidades y 118 de la Ley de la Administración Publica, por Mayoría de Votos **ACUERDA:**

PRIMERO: Nombrar Interinamente Al señor **JORGE ALBERTO RAMÍREZ ENAMORADO** Como Comisionado Municipal de Transparencia a partir del 17 de febrero del presente año 2021 quien ejercerá dichas funciones hasta que se den las condiciones necesarias para la realización de los cabildos abiertos.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo para su conocimiento el cual es de aplicación inmediata.-**CUMPLASE.**

PUNTO No. 8.3.-LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES Dieciséis (16) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021).- VISTO

ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES Dieciséis (16) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021).- VISTO

ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES Dieciséis (16) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021).- VISTO

ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES Dieciséis (16) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021).- VISTO

ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES Dieciséis (16) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021).- VISTO

ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES Dieciséis (16) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021).- VISTO





PARA EMITIR RESOLUCION: CONSIDERANDO: Que en fecha Veintinueve de Octubre del año 2020 La Abogada **CLAUDIA LORENA AMADOR INTERIANO** Actuando como apoderada Legal de la Sociedad de Beneficencia de Damas de La Lima, presento ante Secretaria Municipal Solicitud de Exoneración del Pago de Bienes Inmuebles.-

CONSIDERANDO: Que dicha petición fue conocida por la corporación Municipal en fecha Veintinueve de Octubre del año 2020 mediante el punto No. 5.2 del Acta 020/2020 la cual se turno al Asesor Legal Juan Carlos Bueso Alvarenga para que emitiera dictamen que en derecho proceda.- **CONSIDERANDO:** Que en su solicitud La Sociedad de Damas manifiesta ser una entidad sin fines de lucro para lo cual adjunta copia de su personería Jurídica y acredita ser propietaria de un Inmueble identificado con la Clave catastral No. 051201GP424V150004 ubicado en Barrio el Centro Norte.- **CONSIDERANDO:**

Que según Dictamen del Asesor Legal el artículo 76 de la Ley de Municipalidades y el artículo 89 del reglamento de la Ley de Municipalidades establece que están exentos del pago sobre Bienes inmuebles en su inciso Ch) Los centros de educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia o previsión social y los pertenecientes a organizaciones privadas de desarrollo calificadas en cada caso por la corporación Municipal.**CONSIDERANDO:** Que el reglamento de la Ley de Municipalidades establece que los interesados deberán solicitar anualmente por escrito a la Honorable corporación Municipal, la exención la exención del pago del Impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos.-**CONSIDERANDO:** Que al expediente de merito se acompaña Acuerdo de Creación de la Sociedad de Beneficencia de Damas de La Lima, registrado bajo numero 28 del tomo 03 del registro unificado de personas jurídicas, así como diferentes recibos del Servicio de Administración de Rentas donde se acredita que dicha sociedad de beneficencia no se le acumulan cargos por el tipo de actividad que realiza.-**CONSIDERANDO:** Que La Corporación Municipal es el Órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad del termino Municipal.- **POR TANTO: En uso de las Facultades en que esta Investida por Unanimidad de votos de los miembros presentes basados en la Opinión del Asesor Legal, teniendo como fundamento lo expresado en los considerandos anteriores y lo que establecen los artículos 1,80,de la Constitución de la Republica, Artículo 25 numeral 11) de La Ley de Municipalidades y Artículo 120 de La Ley General de Administración Publica RESUELVE:**

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR** la presente solicitud de Exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de la Clave Catastral No.051201GP424V150004 a nombre de la Sociedad de beneficencia de Las Damas de La Lima, por lo que se exonera únicamente del Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente al año 2020.-

SEGUNDO: Instruir al Departamento de Control Tributario proceder a la exoneración del Impuesto de Bienes Inmuebles que por ley corresponde al predio propiedad de la Sociedad de Las Damas de La Lima, quienes deberán de presentar recibos de servicios públicos pagados al día.- **NOTIFIQUESE.-**

PUNTO No. 9.- No habiendo más que decir finaliza la sesión Ordinaria de corporación Municipal siendo las 3: 45PM.-

ALCALDE MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS C. A.

ALCALDE MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS C. A.

ALCALDE MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS C. A.

ALCALDE MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS C. A.